



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00203-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por el señor NELSON DARÍO ROJAS ÁLVAREZ contra la sociedad NUESTROS MEDIOS S. A., representada legalmente por el señor Francisco Javier Luna Molina, o por quien haga sus veces, el despacho se abstiene de darle trámite a los memoriales allegados el pasado 16 y 18 de diciembre, acorde a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en cuanto identificados los canales digitales elegidos por las partes, de allí se originarán todas las actuaciones; por lo que, inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, como correo electrónico de los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada cbocanegra@gmail.com y federicohzdabogados@hotmail.com, respectivamente, debe realizarse el envío de memoriales desde estos, pero lo fue de los correos cbocanegra@arroyaveasociados.com y secretaria@hzdabogados.com, diferentes a los citados.

Reiterar a los abogados el deber de remitir a la contraparte en forma simultánea, un ejemplar del memorial o actuación efectuada ante el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 007 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 